



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (6786) 04 DE DICIEMBRE DE 2020

**Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de San Bernardo del Viento –
Córdoba y se dictan otras disposiciones.**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el Municipio de San Bernardo del Viento del Departamento de Córdoba, no fue posible integrar la Convención Municipal y elegir el Directorio Municipal.

Que de conformidad al párrafo del artículo 36 de los Estatutos, en las circunscripciones electorales donde no se haya elegido Directorio o este no opere, se creará un Comité de Acción Liberal el cual tendrá las mismas funciones que el Directorio.

Que de conformidad al numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos, corresponde al Director Nacional del Partido, designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 5189500 - 3162401573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



Con el fin de ampliar y permitir la participación de la militancia Liberal, se hace necesario integrar un Comité de Acción Liberal en el Municipio de San Bernardo del Viento Córdoba.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Comité de Acción Liberal del Municipio de San Bernardo del Viento Departamento de Córdoba a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL	NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGINIDAD
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN SAN BERNARDO DEL VIENTO-CÓRDOBA	1063290869	ANDRES DAVID CALLE AGUAS	REPRESENTANTE
DIPUTADO MAS VOTADO EN SAN BERNARDO DEL VIENTO-CÓRDOBA	1063157291	JUAN CAMILO CORRALES SALEME	DIPUTADO
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN SAN BERNARDO DEL VIENTO-CÓRDOBA	15033794	CALIXTO LOPEZ ROJAS	CONCEJAL
	30652954	JENNYS DE JESUS ARTEAGA CASTRO	CONCEJAL
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SAN BERNARDO DEL VIENTO-CÓRDOBA	30652954	JENNY ARTEAGA CASTRO	PRESIDENTE
	1070813768	JOSE MAURICIO GONZALEZ LOPEZ	VICEPRESIDENTE
	15033794	CALIXTO LOPEZ ROJAS	TESORERO
	15029287	FREDIS MANUEL ARTEAGA GENES	DIRECTORISTA
	73095159	ADRIANO MORELO PETRO	DIRECTORISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

	15027977	JAIME ENRIQUE GONZALEZ ARTEAGA	DIRECTORISTA
--	----------	-----------------------------------	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretaria del Municipio del Municipio de San Bernardo del Viento Departamento de Córdoba a la ciudadana Liberal:

45497864	SANDRA AMIN BERTEL	SECRETARIA
----------	--------------------	------------

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Veedora y Defensora del Afiliado del Municipio del Municipio de San Bernardo del Viento Departamento de Córdoba a la ciudadana Liberal:

1070822186	KELLY PATRICIA PARDO PRESTAN	VEEDORA
------------	------------------------------	---------

ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio del Municipio de San Bernardo del Viento Departamento de Córdoba, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO QUINTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General